petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 751b/10

Asunción, 18 de Noviembre de 2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PR Nº 395/10 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA UNIPERSONAL OMNI INT DE FERMÍN ALBERTO GONZÁLEZ CHAMORRO.

VISTA: La Nota presentada por la Empresa OMNI INT de fecha 09.11.10, en donde solicitan considerar la provisión del ítem 3.6 Piloto para lluvia con especificaciones técnicas diferentes a las inicialmente ofertadas, argumentando la inexistencia en el mercado de dicho producto en color amarillo; y,

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum DGE/DAP2/087/2010, de fecha 10.11.10, la Sección de Bienestar del Personal del Departamento de Administración del Personal, considera otorgar lo peticionado por la empresa Omni Int;

Que, según la Nota Interna DJU/DL/1289/2010 de fecha 16.11.10, la Dirección Jurídica expone que, sin entrar a analizar los aspectos técnicos, económicos y financieros, en el procedimiento utilizado se ha dado cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05, por lo que corresponde que la máxima autoridad de la Institución dicte Resolución de Aprobación de suscripción de la Adenda.

Que, según el Memorándum UOC3 N° 0128b/2010, de fecha 17.11.10, la Sección Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración los antecedentes para la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR Nº 395/10, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Omni Int en fecha 24 de Agosto de 2010, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/10 para la Adquisición de Uniformes para PETROPAR.

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PR N° 395/10 del 24.08.10, atendiendo los fundamentos expuestos en el citado Memorándum de la Sección de Bienestar del Personal, a fin de aceptar el piloto de color negro ofrecido por la empresa Omni Int.

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/DL/1289/2010, de fecha 16.11.10, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato PR Nº 395/10 de fecha 24 de Agosto de 2010, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma OMNI INT de Fermín Alberto González Chamorro, a los efectos de aceptar la entrega del piloto para lluvia en color negro, de acuerdo a lo previsto en el ítem 3.6 del Lote 3.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PR Nº 395/10 de 24 de Agosto de 2010.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia de documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

Secretaría General
PETROPAR